

EXPDTE. N°: 855/2004 - P.Ley

AUTOR: RODRIGUEZ José Luis, CUEVAS Viviana

EXTRACTO: Exímese del pago del Impuesto a los Sellos a los contratos celebrados entre Río Negro Fiduciaria S.A. y los beneficiarios de los créditos otorgados a través del Programa de Incentivos Directos.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **Su SANCION con la modificaciones propuestas al Artículo 1° el que quedara redactado de la siguiente manera:**

“Artículo 1°: Exímase del pago del impuesto a los Sellos a los contratos celebrados entre Río Negro Fiduciaria S.A. en su carácter de fiduciaria del Fondo Hidrocarburífero Río Negro y los beneficiarios de los créditos otorgados a través del Programa de Incentivos Directores - implementado a través de los Decretos N° 681/01, 577/02, 70/03 y 830/03, ó los futuros que se dicten en el marco del programa-, como así también las garantías que acceden a los mismo.”_

SALA DE COMISIONES

RODRIGUEZ José Luis CASTAÑÓN CUEVAS MILESI PASCUAL
SPOTURNO PERALTA PINAZO VALERI LUEIRO ODARDA

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 24 de Noviembre de 2004